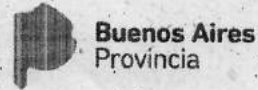


120/17--

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



LA PLATA, 16 NOV 2017

**VISTO** el expediente N° 02145-0045077/2014-003, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16, los Decretos N° 305/17 y N° 584/17 y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada MD SERVICIOS SRL, con domicilio real en Calle: SAN JUAN Nro: 2090, de la Localidad de CIUDADELA y partido de TRES DE FEBRERO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71439504/8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 63 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00141981;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16 y los Decretos N° 305/17 y N° 584/17.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,  
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma MD



Alexis H. Pascual  
Jefe Area Registros y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPH 1177/12  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

SERVICIOS SRL quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 486; la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión con caja cerrada, dominio GYT639; 2- Camión con caja cerrada, dominio OVK985;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 120/17 - 4



  
**DR. MANUEL FRAVEGA**  
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

  
**Alexis H. Pascual**  
Jefe Área Registros y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Esp. DPP 1177/12  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

126/17 - 4

LA PLATA, 16 NOV 2017

**VISTO** el expediente N° 02145-0045076/2014-003, la Resolución S.P.A N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, la Ley N° 14853, la Resolución OPDS N° 3214/16, los Decretos N° 305/17 y N° 584/17 y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada MD SERVICIOS SRL, con domicilio real en la Calle: SAN JUAN Nro: 2090, de la Localidad de CIUDADELA y partido de TRES DE FEBRERO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71439504/8, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 66 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00141982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16 y los Decretos N° 305/17 y N° 584/17.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,  
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma MD SERVICIOS SRL la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

Alexis H. Boscolo  
Jefe Area Registro y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Eisp. DPN 1177/12  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión con caja cerrada, dominio GYT639; 2- Camión con caja cerrada, dominio OVK985;

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 126/17

